



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

avido  
C

En las Cortes Capitulares desta villa de Amarauro  
 en veinte y siete dias del mes de Noviembre del presente  
 año de noventa y siete años, para Cavildo Extraordinario, pre-  
 cedida citacion qual con papelada entubada, se juntaron  
 los señores D. Nuquin Ferrero Seno Abogado de los  
 R. Comijos y Alcalde mayor della por s. en. D. Juan  
 Davila Zamora erudito, Alferon mayor perpetuo  
 y Capitan desta Corte maritima, D. Jeronimo Ber-  
 din Lardin, D. Andres de Sena Lardin Lardin,  
 D. Alfonso Lardin Duplo, y D. Juan Granado de Hercey  
 Regidor perpetuo de esta R. Ayuntamiento. D. Domingo  
 Baldibero Coriano, y D. Pasqual Molero Diputado del  
 Comon de esta villa, y D. Juan Cortes Seno  
 Penonero del publico desta villa, y todos juntos en forma  
 de Consejo, se juntaron y acordaron lo siguiente.  
 En este Ayuntamiento se ha echo presente por el J. Presidente  
 de el estado menor en que se halla el R. Consejo  
 que llaman de la gila, los Cañes, y R. Consejo para  
 dar agua a las Penias, y sustituir los particulares  
 y la necesidad de la reforma, y limpieza, y habiendo  
 tratado y conferenciado en su razon de Comandancia  
 acordaron: que inmediatamente se acordara a obra,  
 reparar, limpiar, y componer dho R. Cañeria, y R. Consejo  
 por los modos, y medios acostumbrados, para lo que  
 se nombra por comisioneros a los señores D. Jeronimo  
 Lardin, y D. Juan Granados de Hercey con las facultades  
 necesarias.  
 En este Ayuntamiento nombro por Alcaide ordinario con las  
 facultades necesarias a Miguel Ferrer Ferrer, y acordaron  
 se le reciba el juram. acostumbrado, y se le despache  
 el titulo correspondiente, y habiendose presentado el  
 furo dho furo por Diego de S. y Juana Ferrer de Cien

